



W. H. H.  
RECIBO 171023  
10:00 A.M.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
RESOLUCIÓN No. 0116-2023

MIGOBBDT-0088-2023

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las nueve horas del dieciséis de octubre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:**

- I. Que, el trece de octubre del presente año, en la Unidad de Acceso a la Información Pública, se recibió la solicitud de información que se registró bajo la referencia MIGOBBDT-0088-2023; lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II. Atendiendo a lo antes expuesto, en la solicitud de información se requirió la información consistente en: "1) ¿Está conformada la oficina de Compras Públicas en el Ministerio de Gobernación? 2) ¿Si está creada dicha oficina, ¿Cómo está conformada?".
- III. Que, con base al artículo 74 literal "b" de la LAIP, se orienta al solicitante a que pueda visitar el Portal de Transparencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en el siguiente enlace de internet: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/migobdt/documents/organigrama> ; donde hallará disponible pública y de libre descarga, la respuesta a la solicitud presentada; y, a fin del otorgamiento de su derecho de acceso a la información, se le orienta a que ingrese en el apartado "organigrama", en el que encontrará un archivo con el nombre "Organigrama de la Dirección de Compras Públicas", cual desarrolla información emitida y actualizada de la estructura interna de tal dirección, el cual está compuesto por los departamentos de: Estudios de Mercadeo, Comparación de Precios, Licitaciones y el departamento Jurídico; según consta en el organigrama Versión 7 de fecha 09 de marzo de 2023 y cuya Misión es, el gestionar oportunamente los procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios u obras con eficiencia y transparencia, promoviendo la libre competencia e igualdad entre los ofertantes y contratistas; así como, el desarrollar la visión de ser la Dirección de Compras Públicas, líder en el cumplimiento de la normativa administrativa aplicable en la Administración Pública de El Salvador, prestando un servicio integral al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial al beneficio de la ciudadanía".



MINISTERIO DE  
GOBERNACIÓN  
Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

- IV. Con base a los artículos 62 de la LAIP, y al Art. 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se le notificará al solicitante en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, tal como fue establecido en la solicitud de información; y, a sus efectos, la presente contiene un ejemplar de esta resolución debidamente firmada y sellada por el Oficial de Información, así como también, la dirección del Portal de Transparencia de este Ministerio, donde podrá encontrar la información antes descrita.
- V. **Por tanto**, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base a los artículos: 1, 2, 6, literal "d", 62 inciso 2, y 74 lit. "b" de la LAIP. **RESUELVO**:
- Orientese al solicitante a que haga uso de su Derecho de Acceso a la Información visitando el siguiente enlace de internet:  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/migobdt/documents/organigrama>
  - Hacer saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la LPA, y Arts. 82, 83 de la LAIP.
  - Conforme a los Arts. 18, 86 Inciso 3° de la Constitución, Arts. 2, 7, 9, 24, 36, 50, 62, 66, 70, 71 y 72 de la LAIP, y Arts. 71, 74, 81, 82 Inciso 3° y 96 de la LPA, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, remite la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Roberto Arnoldo Rivera Flores.  
Oficial de Información.